



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

ESTATUTO DE AUDITORIA

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá, D.C. Abril 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
NORMAS PARA EL EJERCICIO DE AUDITORIA INTERNA	3
POSICIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES	3
AUTORIDADES, RESPONSABILIDADES Y ROLES DE LA OCI:.....	4
Autoridades	4
Responsabilidades	4
Roles de la oci	5
AUDITORIA INTERNA:	5
Roles de la auditoria	5
Objeto de la auditoria interna	5
Alcance de la auditoría	6
Informes de auditoria	6
Programa anual de auditorias y seguimientos	6
Instrumentos	7
GLOSARIO	7

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA

1. INTRODUCCIÓN

El ejercicio de auditoría interna al interior de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., está concebido como un proceso sistemático, independiente y documentado, que brinda servicios de aseguramiento, consultoría, y asesoría por medio de la valoración y toma de evidencias, con el propósito de agregar valor y propender que la Entidad cumpla sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos, por medio de la aplicación de las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Por ello, La Subred Sur, implementa el presente Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna, en consideración a lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), la reglamentación emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna y los roles de las Oficinas de Control Interno, señaladas en la Ley, con el propósito de definir la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna.

2. NORMAS PARA EL EJERCICIO DE AUDITORIA INTERNA

La actividad de Auditoría Interna, ejecutada por la Oficina de Control Interno de La Subred Integrada de Servicios de Salud, funcionará conforme al marco normativo legal vigente en Colombia, en especial lo establecido en el artículo 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de 1993, sus decretos reglamentarios, y las directrices emanadas por los Órganos Reguladores en materia de Control Interno, así como los Manuales, Guías e Instructivos señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública. DAFP, basados en normas internacionales.

3. POSICIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES

El Jefe de la Oficina de Control Interno, será designado por el señor Alcalde Mayor de Bogotá, según el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, y mantendrá una posición de independencia con respecto a las actividades que evalúe; no asume responsabilidades sobre la ejecución de las operaciones, ni interviene en acciones, registros o actividades propias de la entidad para lograr su función.

Esto implica que en ningún caso el Jefe de Control Interno y su equipo podrá participar en los procedimientos administrativos de La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, a través de autorizaciones o refrendaciones y no tiene autoridad ni competencia sobre las áreas de la Entidad, salvo para el seguimiento, evaluación y control en la implementación de las mejoras y recomendaciones.

4. AUTORIDADES, RESPONSABILIDADES Y ROLES DE LA OCI:

AUTORIDADES: La Auditoría Interna de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., estará integrada por:

El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de conformidad con lo dispuesto en la Resolución XXXX de 2018 estará conformado por:

- Representante legal quien lo presidirá.
- Jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
- Jefe de la Oficina de Calidad
- Subgerente de Prestación de Servicios de Salud
- Subgerente Corporativo
- El representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
- El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, participará con voz pero sin voto en el mismo y ejercerá la Secretaría Técnica.

El Jefe de Control Interno y sus colaboradores, para el desempeño de sus funciones y la ejecución del Plan Anual de Auditorías - PAA, están autorizados a:

- Tener acceso total y permanente de lectura a datos y sistemas informáticos, a las funciones, procesos, procedimientos, dependencias, documentos, sistemas, información, registros, de La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
- Solicitar a los servidores Públicos, responsables de procesos y/o información, en la forma, condiciones y plazo que considere conveniente; los informes, datos y documentos necesarios para realizar las actividades contempladas en el PAA.

RESPONSABILIDADES: La Oficina de Control Interno será responsable de:

- Elaborar el Programa Anual de Auditorías (PAA) basado en los riesgos de la organización, que incluya las solicitudes del (a) Gerente y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Comunicar el Programa Anual de Auditorías al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para su revisión y aprobación.
- Presentar informe de cumplimiento del Programa Anual de Auditorías al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

- Evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno y proponer recomendaciones para mejorarlo.
- Elaborar informe final de auditoría y comunicarlo al Gerente de la Entidad y al responsable del proceso auditado.
- Hacer seguimiento a los Planes de Mejoramiento elaborados por los procesos auditados y verificar la eficacia de las acciones implementadas.
- Fomentar el desarrollo de la cultura del control, basada en la ética y los valores de la entidad.

ROLES DE LA OCI

Las funciones de la Oficina de Control Interno se encuentran reguladas conforme a las disposiciones legales existentes relacionadas en el normograma de la Entidad, dentro de las cuales se enuncian, entre otras, las siguientes: Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 215 de 2017, Guía de Auditoría para Entidades Públicas, así como las normas que los modifiquen o adicionen.

La Oficina de Control Interno cumple los siguientes Roles:

- Liderazgo Estratégico.
- Enfoque hacia la prevención.
- Evaluación de la Gestión del Riesgo.
- Evaluación y Seguimiento.
- Relación con entes externos de control.

5. AUDITORIA INTERNA:

Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.

- **ROLES DE LA AUDITORIA:** Para el desarrollo de la práctica de auditoría los funcionarios de la Oficina de Control Interno deben atender el Código de Ética de la Auditoría Interna, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- **OBJETO DE LA AUDITORIA INTERNA:** Determinar las actividades, operaciones y actuaciones de la auditoría interna así como la administración de la información, los recursos, el acceso a los registros, al personal y a los bienes relevantes de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes.

La auditoría interna deberá evaluar y contribuir efectivamente a la mejora de los procesos, mejora en la gestión de riesgos, a través de la evaluación sobre la idoneidad de los controles, para lo cual desarrollará su labor a través de un enfoque sistemático y disciplinado.

- **ALCANCE DE LA AUDITORÍA:** Comprende la verificación de la existencia, nivel de desarrollo y grado de efectividad del control interno, así como la gestión de riesgos para el logro de los objetivos organizacionales.

La asesoría se prestará mediante:

- La participación en Comités permanentes o temporales, formalmente establecidos, la cual será con voz pero sin voto.
 - La participación en la autoevaluación de los controles.
 - La contribución al fomento de la cultura de enfoque hacia la prevención, promoviendo la ética, los valores de la organización y la gestión y responsabilidad eficaces en el desempeño.
 - La formulación de recomendaciones oportunas sobre los requerimientos que realicen los entes externos de control, cuando lo soliciten las áreas responsables de atenderlos.
- **INFORMES DE AUDITORIA:** El Jefe de la Oficina de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., deberá rendir informe escrito, tras la conclusión de cada trabajo y se distribuirá a la Gerencia y a los procesos auditados, siguiendo el procedimiento establecido.

Para cada informe de auditoría, los auditados deberán presentar un Plan de Mejoramiento que incluya las actividades de control adoptadas. Los auditores internos realizarán el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora según lo establecido en los procedimientos de la entidad.

- **PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS Y SEGUIMIENTOS:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., tendrá un Programa Anual de Auditorias y Seguimientos con un enfoque de priorización de auditorías basado en riesgos, con cobertura para los procesos del Sistema Integrado de Gestión en intervalos de 3 años. Este programa será aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en el mes de Julio de cada vigencia, hará seguimiento a la ejecución del Programa Anual de Auditorías. De igual manera, en caso de requerirse modificaciones o ajustes, serán presentados a este comité para su aprobación.

El Jefe de la Oficina de Control Interno comunicará el impacto de las limitaciones de recursos sobre dicho Plan y las desviaciones que ello suscite.

- **INSTRUMENTOS:** Para el ejercicio de la auditoría interna se contará con los siguientes instrumentos:
 - Código de Ética del Auditor Interno: Tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad y competencia de éste.
 - Carta de representación: En la que los Auditados darán fe de la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a la Oficina de Control Interno, para desarrollar su labor.
 - Estatuto de Auditoría: en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.
 - Programa Anual de Auditorías y Seguimientos: Con fundamento en la Ley 87 de 1993 y los Decreto 1083 de 2015, anualmente, el Jefe de la Oficina de Control Interno presentará al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el Programa Anual de Auditoría Interna, para su examen y aprobación el cual contendrá las actividades a desarrollar como Auditorías Internas, informes de Ley, capacitaciones, actividades de asesoría y acompañamiento, entre otras

Estos instrumentos serán desarrollados, aprobados, ajustados e implementados por la Oficina de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y serán objeto de mejora continua.

6. GLOSARIO

- Audidores internos: Personas que realizan actividades correspondientes a la función de auditoría interna. Los auditores internos pueden pertenecer a un departamento de auditoría interna o función equivalente.

- Objetivo de la auditoría: Propósito o fin que persigue la auditoría, o la pregunta que se desea contestar por medio de la auditoría.
- Alcance de la auditoría: El marco o límite de la auditoría y las materias, temas, segmentos o actividades que son objeto de la misma.
- Riesgo: Posibilidad de que no puedan prevenirse o detectarse errores o irregularidades importantes.
- Riesgo inherente. Existe un error que es significativo y se puede combinar con otros errores cuando no hay control.
- Riesgo de control. Error que no puede ser evitado o detectado oportunamente por el sistema de control interno.
- Riesgo de detección. Se realizan pruebas exitosas a partir de un procedimiento de prueba inadecuado.
- Sistema de Control Interno: El Sistema Nacional de Control Interno es el conjunto de instancias de articulación y participación, competencias y sistemas de control interno, adoptados en ejercicio de la función administrativa por los organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes, que de manera armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, fortalecen el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado.
- Hallazgo: No cumplimiento de un requisito
- Informes de Auditoría: Es el resultado de la información y/o estudios y/o análisis efectuados por los auditores durante la realización de una auditoría, señalando las debilidades, (si las ha habido) y formula recomendaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

FUNCIONARIO/CO NTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Elaborado por:	Belkys Ballen	Secretaria Ejecutiva OCI	Vista Hermosa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Proyectado por:	Gloria Esperanza Acevedo	Jefe Of. Control Interno	Vista Hermosa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

Mediante Decreto 171/2016 se designó para el periodo de transición a los Gerentes de las E.S.E. resultantes de la fusión ordenada en el Acuerdo 641/2016, (Subred Integrada de Servicios de Salud) con las funciones previstas en el artículo 5, tanto para efectos de subrogación, obligaciones y perfeccionamiento del proceso de fusión.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **de responsabilidad y eficacia**, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.